

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, trece de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2009 00346 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

En los términos del artículo 366 del C.G.P. se procede a liquidar costas en el presente proceso, y que corresponden a la parte demandada, quien fue la beneficiada con la condena en costas, en los siguientes términos:

Concepto	Valor
Agencias en derecho a favor de la	878.000.00
demandada (archivo 08)	
Certificado de libertad y tradición	12.900.00
(archivo 01 folio 248)	
Gatos de la pericia (archivo 001 folios	1.250.000.00
704 y 705)	
Total	2.140.900.00

La anterior liquidación se avala con la antefirma de la secretaria, en los términos del artículo 2, inciso 2, del Decreto 806 de 2020.

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO SECRETARIA

La liquidación realizada se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le imparte aprobación, en los términos del artículo 366, numeral 1, del C.G.P.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **988bcc64c2998a43e939ff63d4a92d22ec48bbc1eb4557556481619dacdca9de**Documento generado en 13/10/2020 03:43:34 p.m.